



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 724/

RENAICO, 02 JUL. 2009

V I S T O S:

- a) Resolución Exenta N° 15/850 del 29 de mayo de 2009, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obras con la Municipalidad de Renaico, correspondiente al Proyecto a emplazarse en calle Lautaro N° 50, comuna de Renaico.
- b) Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 686 de fecha 25-06-2009, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de Contar con un Jardín Infantil.

D E C R E T O

1. Apruébese las Bases Administrativas para el Proyecto "CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL, RENAICO, IX REGION".
2. Llámese a Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL, RENAICO, IX REGION".
3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- ✓ Sr. Secretario Municipal
- ✓ Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- ✓ Sra. Encargada de Control
- ✓ Sr. Jefe de Secplan
- ✓ Srta. Directora de Obras Municipales

6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal ChileCompra. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V°B° CONTROL



IMU/RRC/MPC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Oficina de Partes
- Archivo Carpeta



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° / 734 /

RENAICO, 03 JUL. 2009

VISTOS:

- a) El Ordinario N° 2841 de fecha 16 de junio de 2009 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo del Gobierno Regional de la Araucanía, que comunica la Aprobación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano Subprograma Emergencia 2009.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

- a) Las necesidades de Comprar los Materiales del Proyecto "Construcción juegos y áreas verdes comité de vivienda Nuevo Milenio".

DECRETO:

1.- APRUEBASE la administración directa del siguiente Proyecto y por el monto que se indica, con financiamiento P.M.U. Subprograma Emergencia 2009.

N°	PROYECTO	MONTO TOTAL	FINANCIAM. PMU 2009	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS
1	Construcción juegos y áreas verdes comité de vivienda Nuevo Milenio	M\$19.875.-	M\$19.875.-	D.O.M.

2.- DESIGNASE Para tales efectos al funcionario de planta en calidad de administrador del proyecto y realizar los informes de gestión y evaluación, Srta. Vivianne Cifuentes Riffo, Directora de Obras Municipales.

3.- REALICESE la Compra de Materiales a través del Portal Chile Compra y la contratación de mano de obra para la ejecución del Proyecto "Construcción juegos y áreas verdes comité de vivienda Nuevo Milenio".

4.- EFECTUENSE las publicaciones a través del Portal ChileCompra.

5.- DEJASE, establecido que para el desarrollo de los Proyectos, el personal que se requiere, deberá contratarse con la modalidad del Código del trabajo, estipulándose que el trabajador desempeñará obras o faenas específicas al proyecto al cual se asigna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
RÓDY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V°B° CONTROL



IMU/RRC/MPC/caa.-

DISTRIBUCION:

- U.C.R.
- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Oficina de Partes
- Archivo Carpeta



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 747 /

RENAICO, 08 JUL. 2009

V I S T O S:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) Resolución Exenta N° 1173 de fecha 27 de Mayo de 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Decreto N° 587 de Fecha 02 de junio de 2009, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) El Decreto N° 640 de fecha 17 de junio de 2009, que aprueba las Bases Administrativas y llama a propuesta pública ID N° 3908-25-LE09.
- e) El Acta de Apertura de fecha 07 de junio de 2009.
- f) Carta Enviado por el Señor Pedro Beltrán, representante de la Empresa ING y Construcciones ICN Ltda.
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que revisados los antecedentes en Oficina de Partes, la Empresa ING y Construcciones ICN Ltda., presentó Boleta de Garantía, la que por no venir identificada claramente como se solicita en el portal, cerrada en sobre, indicando número de adquisición y nombre del Proyecto, fue derivada a la Tesorería Municipal, situación que a la fecha fue regularizada por ésta comisión y anexada a los documentos del oferente antes mencionado.

D E C R E T O

1. Incorpórese Boleta de Garantía N° 107059 del Banco Santander por un monto de \$50.000, caución de seriedad de la Oferta "Construcción y Reparación de Infraestructura Cementerio Municipal, Comuna de Renaico".

2. Recházese la Oferta del Oferente ING y Construcciones ICN Ltda., por no cumplir con el punto 6 de la Licitación ID N° 3908-25-LE09 (Instrucciones para presentaciones de oferta) Antecedentes Administrativos y Antecedentes Técnicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



RRC/VCR/MPC/caa.-

V°B° CONTROL



DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 765 /

RENAICO, 10 JUL. 2009

V I S T O S:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) Resolución Exenta N° 1173 de fecha 27 de Mayo de 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Decreto N° 587 de Fecha 02 de junio de 2009, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) El Decreto N° 640 de fecha 17 de junio de 2009, que aprueba las Bases Administrativas y llama a propuesta pública ID N° 3908-25-LE09.
- e) El Acta de Apertura de fecha 07 de junio de 2009.
- f) El Informe Técnico de Evaluación.
- g) Carta Enviado por el Señor Pedro Beltrán, representante de la Empresa ING y Construcciones ICN Ltda.
- h) El Decreto N° 747 de fecha 08 de julio de 2009, que incorpora Boleta de Garantía y Rechaza la oferta de la Empresa ING y Construcciones ICN Ltda.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

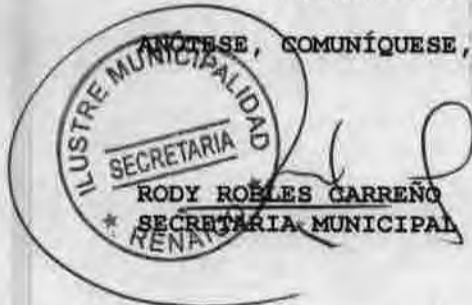
CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de Contar con la Reparación del Cementerio Municipal de Renaico

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-25-LE09 "Construcción y Reparación de Infraestructura Cementerio Municipal, Comuna de Renaico - IX Región" a Vimecon Construcciones Ltda., por un monto de \$33.093.216 IVA Incluido.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Vimecon Construcciones Ltda.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



V°B° CONTROL

IMU/RRC/MPC/caa. -

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D I A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 812

RENAICO, 21 JUL. 2009

V I S T O S:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) Resolución Exenta N° 1173 de fecha 27 de Mayo de 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Decreto N° 587 de Fecha 02 de junio de 2009, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) El Decreto N° 640 de fecha 17 de junio de 2009, que aprueba las Bases Administrativas y llama a propuesta pública ID N° 3908-25-LE09.
- e) El Acta de Apertura de fecha 07 de junio de 2009.
- f) El Informe Técnico de Evaluación.
- g) Carta Enviado por el Señor Pedro Beltrán, representante de la Empresa ING y Construcciones ICN Ltda.
- h) El Oficio N° 593 de fecha 10 de Julio de 2009, dónde la Srta. Alcaldesa Responde apelación enviada por el Sr. Pedro Beltrán.
- i) El Decreto N° 747 de fecha 08 de julio de 2009, que incorpora Boleta de Garantía y Rechaza la oferta de la Empresa ING y Construcciones ICN Ltda.
- j) El Decreto N° 765 de fecha 10 de julio de 2009, que Acepta y Adjudica licitación N° 3908-25-LE09 a la Empresa Vimecon Construcciones Ltda.
- k) El Contrato de fecha 21 de julio de 2009, entre la Municipalidad de Renaico y Vimecon Construcciones Ltda.
- l) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

C O N S I D E R A N D O:

Las Necesidades de Contar con la Reparación del Cementerio Municipal de Renaico

D E C R E T O

- 1.-Apruébese contrato de fecha 21 de julio de 2009, entre la Municipalidad de Renaico y VIMECON CONSTRUCCIONES LTDA. por adquisición N° 3908-25-LE09, Proyecto "Construcción y Reparación de Infraestructura Cementerio Municipal, Comuna de Renaico - IX Región". Por un monto de \$33.093.216 IVA Incluido

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

V° B° CONTROL

IMU/RRC/MPG/caa.

Distribución:

- Finanzas
- DOM
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Control
- Vimecon Construcciones Ltda.
- Oficina de Partes



ISABEL LYONNE MORALES UREA
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 841 /

RENAICO, 27 JUL. 2009

V I S T O S:

- a) El ORD. N° 3401 de fecha 13 de julio de 2009 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo del Gobierno Regional de la Araucanía, que comunica la Aprobación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano Subprograma Emergencia Transantiago para la ejecución del Proyecto "Perfilado y Mejoramiento calle Ferroviario, Villa Tijeral, Comuna de Renaico".
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades del mejoramiento de la calle ferroviario Villa Tijeral, Comuna de Renaico.

D E C R E T O

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas para el Proyecto "Perfilado y Mejoramiento Calle Ferroviario, Villa Tijeral, Comuna de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- ✓ Sr. Secretario Municipal
- ✓ Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- ✓ Sra. Encargada de Control
- ✓ Sr. Jefe de Secplan
- ✓ Srta. Directora de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIER JARAMILLO SOTO
ALCALDE (S)



V°B° CONTROL

JJS/RRC/MPC/caa. -

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 842/

RENAICO,

27 JUL. 2009

VISTOS:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio de fecha 20 de mayo de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba la transferencia de Recursos para la Actualización del Plan Comunal de Desarrollo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIER JARAMILLO SOTO
ALCALDE (S)



V°B° CONTROL

JJS/RRC/MPC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 843 /

RENAICO, 27 JUL. 2009

VISTOS:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba la transferencia de Recursos para la Actualización del Plan Comunal.
- b) Decreto Exento N° 2498 de fecha 04 de junio de 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior.
- c) El Decreto N° 842 de fecha 27 de julio de 2009, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La Actualización del Plan Comunal de Desarrollo, de la Municipalidad de Renaico.

D E C R E T O

1. Apruébese las Bases Administrativas para el Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO).
- 2.- Llámese a Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO)
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- ✓ Sr. Secretario Municipal
- ✓ Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- ✓ Sra. Encargada de Control
- ✓ Sr. Jefe de Secplan
- ✓ Srta. Directora de Obras Municipales
- ✓ Sr. Administrador Municipal

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal ChileCompra. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIER JARAMILLO SOTO
ALCALDE (S)



V°B° CONTROL

JJS/RRC/MPC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 851,

RENAICO, 29 JUL. 2009

V I S T O S:

- a) Resolución Exenta N° 15/850 del 29 de mayo de 2009, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obras con la Municipalidad de Renaico, correspondiente al Proyecto a emplazarse en calle Lautaro N° 50, comuna de Renaico.
- b) Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 686 de fecha 25-06-2009, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 724 de fecha 02-07-2009, que aprueba las Bases administrativas y llama a propuesta pública.
- e) El Informe técnico de Evaluación del Proyecto "Construcción Jardín Infantil, Renaico, IX Región" N° Adquisición 3908-26-LP09
- f) El Acta de Apertura de Fecha 28-07-2009.
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de Contar con un Jardín Infantil.

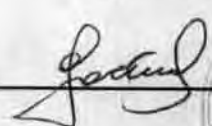
D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-26-LP09 "Construcción Jardín Infantil, Renaico, IX Región" a la Empresa Walter Garrido Ríos, por un monto de \$82.090.722.- IVA Incluido.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Walter Garrido Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL


JAVIER JARAMILLO SOTO
A L C A L D E (S)

V°B° CONTROL 

JJS/RRC/MPC/caa.-
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Oficina de Partes
- Archivo Carpeta





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 857

RENAICO 30 JUL. 2009

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1582 del Gobierno Regional de la Araucanía de fecha 08 de Julio de 2009, que aprueba el convenio celebrado con fecha 08 de Junio de 2009, entre el Gobierno de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico
2. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
3. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el convenio celebrado con fecha 08 de julio de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico
2. **APRUEBESE**, la Administración Directa de los siguientes proyectos, por parte de la unidad municipal que en cada caso se señala y por los montos que se indica con financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local (también indicar otros aportes si los hubiere), de acuerdo a lo establecido en convenio celebrado con fecha 08 de Julio de 2009, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico,
- 3.

N°	PROYECTO	MONTO TOTAL M\$	FINANCIAM. FRIL M\$	APORTE MUNICIPAL	UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
1.	Reparación Gimnasio Municipal Comuna de Renaico	5.000.000	5.000.000	0	DOM

4. **DESÍGNESE** para tales efectos al siguiente funcionario de planta en calidad de administrador de proyecto; con facultades para **contratar personal y realizar los informes de gestión y evaluación**:

N°	PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS FUNCIONARIO MUNICIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	Reparación Gimnasio Municipal Comuna de Renaico	Vivianne Cifuentes Follo	14.333.212-8

5. **ELABÓRESE** por la Administración Municipal un procedimiento administrativo general que oriente las acciones de la unidad involucrada en las distintas etapas de ejecución del proyecto, tales como: **contratación de mano de obra, adquisición de materiales, supervisión de avance de obras, fiscalización, evaluación de proyecto, entre otras.**
6. **DÉJASE** establecido que para el desarrollo de los proyectos, el personal que se requiera deberá contratarse con la modalidad del Código del Trabajo, estipulándose en el contrato que el trabajador (s), desempeñará **obras o faenas**, específicas al proyecto al cual se adscribe.
7. **DESÍGNESE**, la cuenta corriente municipal N° 06-89938-2 del Banco Santander Santiago, para la transferencia y recepción de los recursos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MARCO PALMA CURSQUEO
NOMBRE Y APELLIDOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUSIMPONCOCA
DISTRIBUCIÓN

JAVIER JARAMILLO SOTO
NOMBRE Y APELLIDO
ALCALDE (S)

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes

[Handwritten signature]





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EJECUTO N° 871

RENAICO, 31 JUL. 2009

VISTOS:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) Resolución Esanta N° 1173 de fecha 27 de Mayo de 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Decreto N° 587 de Fecha 02 de junio de 2009, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) El Decreto N° 640 de fecha 17 de junio de 2009, que aprueba las Bases Administrativas y llama a propuesta pública ID N° 3908-25-LE09.
- e) El Acta de Apertura de fecha 07 de junio de 2009.
- f) El Informe Técnico de Evaluación.
- g) Carta Enviado por el Señor Pedro Beltrán, representante de la Empresa ING y Construcciones ICH Ltda.
- h) El Oficio N° 593 de fecha 10 de Julio de 2009, dónde la Srta. Alcaldesa Responde apelación enviada por el Sr. Pedro Beltrán.
- i) El Decreto N° 747 de fecha 08 de julio de 2009, que incorpora Boleta de Garantía y Rechaza la oferta de la Empresa ING y Construcciones ICH Ltda.
- j) El Decreto N° 765 de fecha 10 de julio de 2009, que Acepta y Adjudica licitación N° 3908-25-LE09 a la Empresa Vimecon Construcciones Ltda.
- k) El Contrato de fecha 21 de julio de 2009, entre la Municipalidad de Renaico y Vimecon Construcciones Ltda.
- l) El Decreto N° 812, de fecha 21 de julio de 2009, que aprueba el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Vimecon.
- m) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- n) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1.- Devuélvase los vale vista que garantizaban la Seriedad de la Oferta del Proyecto Construcción y Reparación de Infraestructura Cementerio Municipal, a los siguientes Oferentes:

- ✓ Vale Vista N° 4619548 del Banco Estado por un monto de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos). Correspondiente a la Empresa Electromecánica SMA S.A.
- ✓ Boleta de Garantía N° 4657315 del Banco Estado por un monto de \$50.000.- (cincuenta mil pesos). Correspondiente a la Empresa Jovino Rojas Diaz.
- ✓ Vale Vista N° 4657311 del Banco Estado por un monto de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).- Correspondiente a la Empresa Vimecon Construcciones Ltda..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RODOLFO CARRERO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAVIER CARRILLO SOTO
ALCALDE (S)**

V° B° CONTROL

JJB/RRC/MPC/osa.

Distribución:

- Finanzas
- COM
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Control
- Oficina de Partes
- Tesorería

